

para el cumplimiento de la Exceutoria ganada en el pleyto
que se siguió en la Nunciatura entre esta Causa, dho
Comr. apual y los merced de la obra pía, y era una
se traiga en la forma q. está acordada

Se nombra a Tho-
may Jordan p. q.
cuide el relox.

Mem. de Thomay Jordan vecino de esta Causa,
duplicamos renovam. se sirva conferir el honor de ser
el Campanero que cuide del Relox, situado en la Torre de
la y. a Parroq. de Sta. Catalina, vacante por el fallecim.
de Jeronimo Gutierrez q. lo fue setenta y ocho años,
en atención a los notorios meritos q. en este ministerio
alega. y la Causa hauiendolo go. y confesio; Nom-
bro para dho cargo de Campanero que cuide del expre-
sado Relox, al nominado Thomay Jordan, con el mismo
salario, Emolumento y demas circunstancias con q.
lo obrara y le estaran conignados a dho Jeronimo Gutie-
rrez de antecesor; y Acordo q. de este nombramiento se
le de testimonio q. se sirva a titulo, hauiendose de el la nota
que convenga

Mem. de Nicolay
Mañis no ha
lugar. 11.

Mem. de Nicolay Mañis vec. y maestro de Plateros
en esta Causa, en q. por las razones q. expresa replica
se sirva exonerarle de dho ministerio; Acordo el otorgam-
tamiento no haues lugar a esta pretension

Proxopaga

Presentore ma Proxopaga q. s. M. se ha servido conceder
por diez mrs. a ma parvina del primer Batallon del Re-
ximiento de Artilleria Establecida en esta Causa - Dho
hau. lo go.; Acordo q. la Car. no. Comis. se sirva de
las disposiciones convenientes, y q. de hazer lo ariento
notas acostumbradas

Pa. p. tener
lienro. 11.

Mem. de Lino Mañis vec. de esta Causa en q.

